



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 2020 00190 00
Demandante	Gloria Stella Zapata de Montoya
Demandado	Leonardo de Jesús Rojas Suárez
Decisión	Nombra curador. Requiere.

Por ser procedente, y conforme lo señala el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se nombra como curador ad litem para representar al demandado LEONARDO DE JESÙS ROJAS SUÁREZ, a la abogada ANGELA PATRICIA CARDONA BOTERO quien se localiza en la Carrera 42 # 35 Sur 35 de Envigado, teléfonos: 3046274837 y 3122443702. Correo electrónico: pisolegalsas@gmail.com.

Se le pone de presente a la abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá inmediatamente remitir al correo institucional del juzgado: cmpl27med@cendoj.ramajudicial.gov.co, el correspondiente escrito, donde informe que asume el cargo para el que fue nombrada, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Se hace saber a la mencionada abogada que una vez manifieste que acepta el cargo, se fijará fecha para que comparezca al Despacho a efectos de ser notificada de su nombramiento. La notificación del curador queda a cargo de la parte actora.

Finalmente, por economía procesal, y previo a realizar la notificación ordenada en párrafos precedentes, con ocasión a lo reglado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se dispone requerir a la parte demandante, para que bajo la gravedad de juramento, indique a esta Judicatura cuál es la dirección electrónica que usa el señor LEONARDO DE JESÚS ROJAS SUÁREZ; ello, en tanto ni en el acápite de notificaciones, ni el escrito de demandada se dijo nada al respecto.

En caso de que la parte actora allegue dicha información, indicará la forma como la obtuvo, y deberá esperar el pronunciamiento del Despacho, para que se le indique la forma como debe proceder; en caso de desconocerla también lo manifestará, pero podrá proceder tal y como se señaló en incisos anteriores. Esto es, comunicando a la abogada la designación conforme lo regula el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
DIRECCIÓN CARRERA 52 # 42-73. PISO 15, TELÉFONO 261 5302
EDIFICIO JOSÉ FELIX DE RESTREPO. ALPUJARRA

Página



ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc0b8ff89e62b5a9d52630e647a47159be32b101ee8c95f816002efec09aa832

Documento generado en 02/03/2021 10:24:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>